

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DOCTOR HOMERO MENESES HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL ICATLAX" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ, A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

1.1 El Estado de Tlaxcala, es una entidad federativa, libre y soberana, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Tlaxcala.

1.2 Acorde con lo establecido en los artículos 1, 11 y 37 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, la Secretaría de Educación Pública del Estado es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del estado en materia educativa y le corresponde elaborar, ejecutar y evaluar los convenios que en materia educativa celebre con el Gobierno Federal.



**I.3** La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET), es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio creada por el Decreto No. 158 expedido por el Congreso del Estado de fecha 20 de mayo de 1992 y Publicado en el Periódico Oficial el 12 del mismo mes y año con las facultades señaladas en el artículo noveno del mencionado decreto.

**I.4** El Doctor Homero Meneses Hernández acredita su personalidad con los nombramientos de fecha 31 de agosto de 2021 otorgados por la C. Gobernadora del Estado, contando con facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 24, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

**I.5** Señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal Libre Tlaxcala- Puebla km 1.5, No. 5 Colonia las Ánimas, código postal 90030, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlax.

## II. DECLARA "EL ICATLAX", QUE:

**II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 21 de diciembre de 1994, en el Tomo LXXIX, Segunda Época, número cincuenta y uno.

**II.2** El Contador Público y Auditor Juan Manuel Lemus Pérez, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la C. Gobernadora del Estado, de fecha dieciséis de enero del dos mil veintidós, contando con facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo que dispone el





artículo 3 fracción III, del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

**II.3** Señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Antiguo Camino Real sin número, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ICT930706548, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

**III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1** Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente instrumento jurídico y reconocen ampliamente sus facultades, capacidades y personalidad jurídica, que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

**III.2** Están de acuerdo en formalizar este convenio de colaboración y asumir las responsabilidades que de él deriven.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 y 34 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala **"LAS PARTES"** celebran el presente convenio de colaboración, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de capacitación para la organización, funcionamiento, desarrollo, control y evaluación equitativa del desempeño administrativo y profesional del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, dentro del Sistema de Carrera Administrativa; a través de la participación de **"EL ICATLAX"** que impartirá cursos de **Capacitación**, de extensión



y/o EBC para el personal que integra **"LA SECRETARIA"**, para coadyuvar en el mejoramiento de los perfiles laborales de los servidores públicos, de acuerdo a los requerimientos ocupacionales de la dependencia, a fin de tener un mejor desempeño en sus actividades y brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

## SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL ICATLAX".

1. Impartir dentro del Programa de Comisión Mixta Rectora de Carrera Administrativa con los temas, modalidades y número de horas del curso que a continuación se detallan:

- "Tecnologías de la Información y Comunicación nivel básico (TIC)", curso presencial consistente en 40 horas.
- "Paquetería Excel nivel intermedio", curso presencial consistente en 40 horas.
- "Redacción y ortografía básicos", curso presencial consistente en 40 horas.
- "Electricidad Básica", curso presencial consistente en 40 horas.
- "Primeros Auxilios", curso presencial consistente en 40 horas.
- "Paquetería Excel básico", curso presencial consistente en 40 horas.
- Las Unidades de Capacitación del ICATLAX para impartir los cursos serán:
  - U.C. Calpulalpan.
  - U.C. Chiautempan.
  - U.C. Huamantla.
  - U.C. Zitlaltepec (San Andrés Ahuashuatepec).
  - Acción Móvil (Papalotla).
- Por parte de la Secretaría de Educación Pública se habilitan las sedes: Ocotlán y Apizaco.

Las particularidades de lo anterior se establecerán en un Anexo Técnico que formará parte del presente Convenio.



2. Emitir el listado de asistencia diaria con la imagen y sello de **"EL ICATLAX"**, firmados por el alumno y el instructor a cargo del grupo.
3. Formular evidencias de las actividades (cuestionarios, prácticas y evaluaciones) entregadas por el alumnado, acorde a la Rúbrica de Evaluación.
4. Emitir el registro de calificaciones, con la imagen y sello de **"EL ICATLAX"**, firmados por el alumnado y el instructor a cargo del grupo.
5. Designar y pagar instructores certificados para la debida impartición de los cursos autorizados dentro de los montos establecidos por la normatividad vigente en **"EL ICATLAX"**.
6. Impartir los cursos de **capacitación** al personal que integre **"LA SECRETARÍA"** y que le sean pagados al **"ICATLAX"**, extensión y/o EBC.
7. Expedir constancias con validez oficial de cada alumno que acreditaran con la firma y el sello de la autoridad responsable por parte de **"EL ICATLAX"**, periodo de impartición, fecha de expedición y con el número de registro que le asigne **"EL ICATLAX"** a cada constancia.
8. Entregará a **"LA SECRETARIA"** un informe final de las acciones de capacitación, con lo siguiente:
  - Información del periodo de capacitación.
  - Relación de los alumnos capacitados.
  - Estadísticas de aprovechamiento de los cursos.
  - Resultados de las encuestas de satisfacción aplicadas a los alumnos.
  - Oportunidades de mejora del servicio.

### TERCERA. COMPROMISOS DE LA "LA SECRETARÍA".

1. Entregar al **"ICATLAX"** con 5 días hábiles previos al inicio el curso correspondiente, los listados que incluye el total de participantes por curso y sede. Sin lo anterior, no se podrá iniciar el proceso de inscripción de los alumnos.
2. A fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, **"LA SECRETARÍA"** se compromete a mantener por lo menos un 70% de asistencia



de alumnos a cada curso, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a la cancelación sin responsabilidad para **"EL ICATLAX"** y en tal situación no se hará reintegro de las cuotas de inscripción recibidas del curso.

3. **"LA SECRETARÍA"** se compromete a pagar un costo unitario por participante inscrito de \$300.00 (Trecientos pesos 00/100 M.N.).
4. La USET cuenta con la suficiencia presupuestal para este año 2023, que garantice el pago por los servicios que presta el ICATLAX.
5. El pago que se realice será al número de cuenta 00119783377, convenio 001952439, contrato CLABE BBVA 012830001197833774 del banco BBVA BANCOMER.

#### CUARTA. COORDINACIÓN.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente convenio y aquellos acuerdos específicos que se lleguen a celebrar **"LAS PARTES"** designan como enlaces para el cumplimiento del presente convenio a los siguientes funcionarios:

Por parte de **"EL ICATLAX"** designa a:

Mtra. Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez  
Directora Técnica Académica.

Por parte de **"LA SECRETARÍA"** designa a:

Lic. Ramón Sánchez Vásquez  
Coordinador por la Parte Oficial de la Comisión Mixta Rectora Estatal de Carrera Administrativa



#### QUINTA. ESTRATEGIAS.

“LAS PARTES” promoverán y adoptarán de común acuerdo las estrategias y medidas complementarias que se requieran para alcanzar el cumplimiento del presente convenio.

#### SEXTA. HORARIOS.

“EL ICATLAX” deberá ajustar los horarios de lunes a domingo para poder impartir los cursos de extensión y/o EBC, cuya duración será de 40 horas por curso, conforme a la normatividad y anexo técnico correspondiente.

#### SÉPTIMA. USO Y FINES.

Los cursos y programas que ofrecen “LAS PARTES”, son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno, queda prohibido su uso para fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos en el presente convenio.

#### OCTAVA. RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para el cumplimiento del presente convenio continuará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya designado o comisionado. Por ende, “LAS PARTES” no establecerán relación laboral alguna, al momento de hacerse efectivo este convenio, quedando liberadas de cualquier responsabilidad que pudiese presentarse en materia de trabajo y seguridad social, aun cuando las actividades que resulten del presente convenio se llevan a cabo fuera de las instalaciones de alguna de “LAS PARTES” y en ningún caso éstas podrán ser consideradas patrones solidarios o sustitutos.





### **NOVENA. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.**

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio se suscribe de buena fe, por lo que se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento y a resolver en la medida lo posible las controversias que surjan en la ejecución, interpretación o cumplimiento del mismo y se basará en el principio de reciprocidad y respeto mutuo, por lo que cada una reconocerá la normatividad en el ámbito de su respectiva competencia.

### **DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Ninguna de "LAS PARTES" tendrá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de paro de labores administrativas, por lo que, una vez superados este evento, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

### **DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

"LAS PARTES" no serán responsables por el retraso en el incumplimiento de sus obligaciones conforme a este convenio de colaboración, cuando ello obedezca a algún caso fortuito o causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas.

### **DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.**

El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de julio de 2023.

### **DÉCIMA TERCERA. PUBLICACIÓN.**

"LAS PARTES" tienen la posibilidad de publicarlo en su medio oficial de difusión y/o en su página electrónica.

### **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Este convenio de colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES", mediante escrito, con 30 (treinta) días de antelación al día en que deba surtir efectos la terminación anticipada, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán proseguirse hasta su conclusión definitiva, salvo acuerdo en contrario.



#### **DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN.**

“**LAS PARTES**” podrán rescindir el presente convenio, cuando cualquiera de ellas incumpla alguna de las cláusulas que anteceden, cuando se realicen actividades diferentes a las convenidas, o cuando no se cumplan los fines del presente convenio.

#### **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito atendiendo a lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan, en cuyo caso las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efectos a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

El presente convenio es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, por lo que la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito o por medio de autenticación similar si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso.

#### **DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

“**LAS PARTES**” manifiestan que este convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las posibles acciones para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse alguna discrepancia al respecto, lo resolverán de común acuerdo.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente convenio de colaboración, firman de conformidad en forma bipartita, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl,

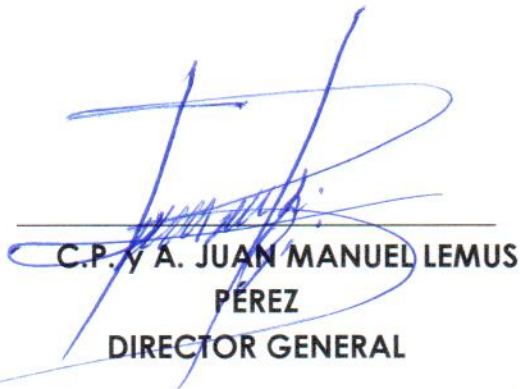


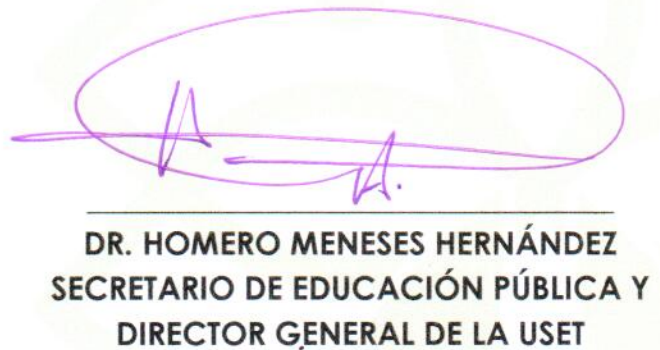


Tlaxcala, a los seis días del mes de junio de 2023, firmando al calce y al margen los que en el intervinieron como constancia de su aceptación.

**POR "EL ICATLAX"**

**POR "LA SECRETARÍA"**

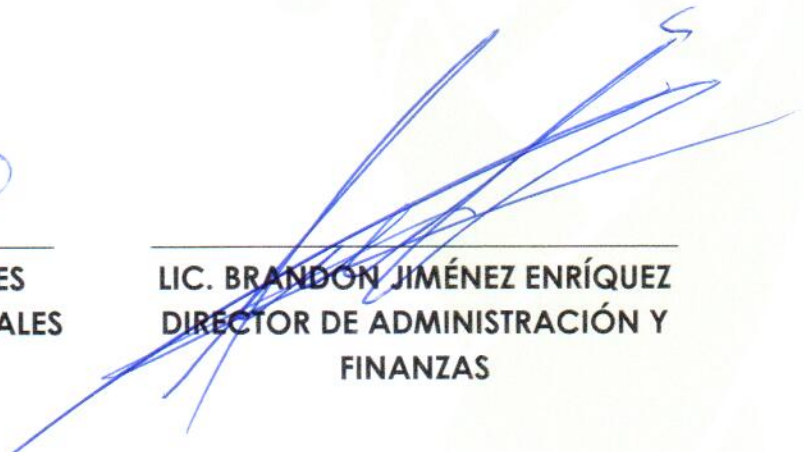
  
C.P. y A. JUAN MANUEL LEMUS  
PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL

  
DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y  
DIRECTOR GENERAL DE LA USET

**TESTIGOS**

**POR "LA SECRETARÍA"**




  
MTRO. RAFAEL BAÑUELOS FLORES  
DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES

  
LIC. BRANDON JIMÉNEZ ENRÍQUEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS





POR "EL ICATLAX"

 <hr/> <p><b>C.P. MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN</b> DIRECTORA DE VINCULACIÓN</p>	 <hr/> <p><b>LIC. MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ</b> DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA</p>
 <hr/> <p><b>LIC. FEDERICO ROGELIO DOMÍNGUEZ RIVERA</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO</p>	



ANEXO 1

CURSOS	TIC'S BÁSICO			ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN BÁSICA			ELECTRICIDAD BÁSICA			EXCEL BÁSICO		
	JORNADA 1	JORNADA 2	JORNADA 3	JORNADA 1	JORNADA 2	JORNADA 3	JORNADA 1	JORNADA 2	JORNADA 3	JORNADA 1	JORNADA 2	JORNADA 3
Fechas y horarios	Del 12 al 16 y del 19 al 23 de junio de 16:00 a 20:00 horas	Del 26 al 30 de junio y del 3 al 7 julio de 16:00 a 20:00 horas.	Durante los días 3,10,11,17,18,24 y 25 de junio con un horario de 8:00 a 15:00 horas	Del 12 al 16 y del 19 al 23 de junio de 16:00 a 20:00 horas	Del 26 al 30 de junio y del 3 al 7 julio de 16:00 a 20:00 horas.	Durante los días 3,10,11,17,18,24 y 25 de junio con un horario de 8:00 a 15:00 horas	Del 12 al 16 y del 19 al 23 de junio de 16:00 a 20:00 horas	Del 26 al 30 de junio y del 3 al 7 julio de 16:00 a 20:00 horas.	Durante los días 3,10,11,17,18,24 y 25 de junio con un horario de 8:00 a 15:00 horas	Del 12 al 16 y del 19 al 23 de junio de 16:00 a 20:00 horas	Del 26 al 30 de junio y del 3 al 7 julio de 16:00 a 20:00 horas.	Durante los días 3,10,11,17,18,24 y 25 de junio con un horario de 8:00 a 15:00 horas
U. C. Calpulalpan (ICATLAX)	Grupo de 24 alumnos										Grupo de 20 alumnos	
U. C. Chiautempan (ICATLAX)	Grupo de 24 alumnos				Grupo de 25 alumnos				Grupo de 25 alumnos		Grupo de 23 alumnos	
U. C. Huamantla (ICATLAX)	Grupo de 24 alumnos										Grupo de 23 alumnos	
U. C. Zitlaltepec (ICATLAX)	Grupo de 23 alumnos				Grupo de 25 alumnos				Grupo de 25 alumnos		Grupo de 23 alumnos	
Acción Móvil Papalotla (ICATLAX)					Grupo de 20 alumnos				Grupo de 24 alumnos		Grupo de 23 alumnos	
Centro Comunitario de Aprendizaje " Ocotlán", Chiautempan	Grupo de 24 alumnos										Grupo de 23 alumnos	
Centro Comunitario de Aprendizaje " Apizaco"	Grupo de 24 alumnos										Grupo de 23 alumnos	
SNTE 31	Grupo de 48 alumnos										Grupo de 46 alumnos	

Nota: el número de alumnos por grupo está sujeto a cambios derivado de la sede que cada alumno seleccione.

CURSOS	EXCEL INTERMEDIO			PRIMEROS AUXILIOS		
	JORNADA 1	JORNADA 2	JORNADA 3	JORNADA 1	JORNADA 2	JORNADA 3
Fechas y horarios	Del 12 al 16 y del 19 al 23 de junio de 16:00 a 20:00 horas	Del 26 al 30 de junio y del 3 al 7 julio de 16:00 a 20:00 horas.	Durante los días 3,10,11,17,18,24 y 25 de junio con un horario de 8:00 a 15:00 horas.	Del 12 al 16 y del 19 al 23 de junio de 16:00 a 20:00 horas	Del 26 al 30 de junio y del 3 al 7 julio de 16:00 a 20:00 horas.	Durante los días 3,10,11,17,18,24 y 25 de junio con un horario de 8:00 a 15:00 horas.
U. C. Calpulalpan (ICATLAX)				Grupo de 24 alumnos		
U. C. Chautempan (ICATLAX)				Grupo de 23 alumnos		
U. C. Huamantla (ICATLAX)			Grupo de 23 alumnos			
U. C. Zitlaltepec (ICATLAX)			Grupo de 23 alumnos	Grupo de 23 alumnos		
Acción Movil Papalotla (ICATLAX)			Grupo de 23 alumnos	Grupo de 23 alumnos		
Centro Comunitario de Aprendizaje "Ocotlán", Chautempan			Grupo de 23 alumnos	Grupo de 23 alumnos		
Centro Comunitario de Aprendizaje "Apizaco"			Grupo de 24 alumnos			
SNTE 31			Grupo de 25 alumnos			



**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**REGISTRO**

DEL PRESENTE CONVENIO  CONTRATO  DE:

*Convenio de Colaboración*

PARTIDA	FOJA:	FECHA:	ANEXO:
<i>225</i>	<i>135</i>	<i>15/06/23</i>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

LIC HERIBERTO GÓMEZ RIVERA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO

